

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE
CINCO (05) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

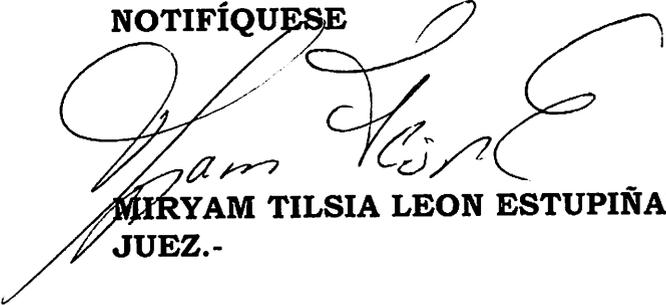
Vista la anterior solicitud junto con sus anexos, el despacho,

DISPONE:

1. Reconocer al Doctor JOSE ANTONIO SIERRA OQUENDO como apoderado del demandado HENRY ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ.

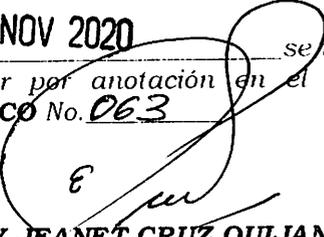
2. Se le pone de presente al profesional del derecho que el presente proceso se terminó desde el año 2011 en audiencia del 14 de septiembre donde se dispuso la terminación por Conciliación, entre otras determinaciones y que así mismo frente a reiterados pedimentos del demandado como el aquí elevado, debe estarse a lo señalado en providencia de noviembre nueve(09) de dos mil diecisiete (2017) y por demás lo referido respecto al desconocimiento del lugar de notificación, de un lado no es del resorte de este asunto por cuanto además se trata de un proceso diferente al que nos ocupa y de otro lado también debe observar que nuestro estatuto procesal establece claramente los trámites a seguir para tales efectos.

NOTIFÍQUESE


**MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 6 NOV 2020 se notificó el
auto anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRONICO No. 063


**ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.**